

DECRETO N° 2782 /

TEMUCO, 16 JUN 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar término al proceso de participación de los usuarios y usuarias del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores correspondiente al año 2025, e iniciar el proceso de selección, incorporación y participación de los emprendedores y emprendedoras que formarán parte del programa durante el período 2026.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EGRESO DE EMPRENDEDORAS/ES PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.
A quienes va dirigido	A Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quienes egresan del Programa , finalizando su asesoría y participación en los diferentes componentes del Programa.
Objetivo general de la actividad	Crear instancias de Evaluación del trabajo realizado con emprendedoras/es egresados del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, permitiendo realizar mejoras en la intervención del Programa.
Fecha de la actividad	01 de julio de 2026.
Cobertura estimada	1° jornada: 80 participantes
Gasto Programado	\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Servicio de Coffe Break y ornamentación)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Lista de asistencia – Factura.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INGRESO DE EMPRENDEDORAS/ES PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.
A quienes va dirigido	A Usuaris/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quienes ingresan al Programa , iniciando el proceso de asesoría y participación en los diferentes componentes del Programa.
Objetivo general de la actividad	Fomentar el emprendimiento entre beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo a las distintas etapas de desarrollo y crecimiento de sus iniciativas productivas, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades económicas y al mejoramiento de la calidad de vida de sus familias.
Fecha de la actividad	08 de julio de 2026.
Cobertura estimada	1º jornada: 120 participantes
Gasto Programado	\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Servicio de Coffe Break y ornamentación)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Lista de asistencia – Factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$3.000.000 (tres millones de pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Désignese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR

Vº Bº

- Distribución:**
- Dirección Administración y Finanzas.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección Control
 - Departamento de Gestión de Abastecimiento.
 - Dideco
 - Departamento de Desarrollo Económico
 - Of. Partes